

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 181649

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 13 DIC. 2010

**VISTO:** la celebración de la XL Reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y de Estados Asociados que se celebrará los días 16 y 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia de dicho evento corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes;-----

II) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes deberá partir desde Montevideo, el día 15 de diciembre de 2010, hacia la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, regresando a la República el día 17 de diciembre de 2010;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, es de U\$S 132.00 (dólares americanos ciento treinta y tres);-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil por lo que, en el caso corresponde proceder en aplicación al artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil los días 15 y 16 de diciembre de 2010, se incremente en un 151,2 % ascendiendo por tanto a U\$S 332.00 (dólares americanos trescientos treinta y dos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No.90/02 de 14 de marzo de 2002 -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°. Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, a la XL Reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y de Estados Asociados los días 15 al 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil.-----

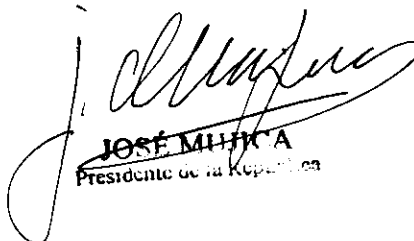
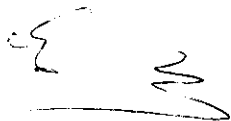
2°. El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes, por (2) dos días, 15 y 16 de diciembre de 2010, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, por un importe de U\$S 332.00 (dólares americanos trescientos treinta y dos) y por (1) un día, 17 de diciembre de 2010, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Foz de Iguazú-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 443.00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005. -----

5°. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente. -----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República